ALCALDÍA MUNICIPAL	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17 VERSIÓN: 02 FECHA: 09/11/2022

JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N°01 DEL 20 DE JUNIO DE 2024 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 016 DEL 28 DE JUNIO DE 2023

El Peñol, Antioquia veinte (20) de junio de 2024

PARA: **COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

DE: **JOSE ALEXANDER VELÁSQUEZ GIRALDO, secretario de Obra Pública e infraestructura**

ASUNTO: **JUSTIFICACIÓN DE OTROSI N°01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 016 DEL 28 DE JUNIO DE 2023**

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito realizar modificatorio a la vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023) se firmó el Convenio de asociación No 016, con la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TORRE DE LA ESTRELLA signada con el NIT: 901690993-6, representada legalmente por el señor: WALTER ALEXANDER CHAVERRA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.050.959.525.

2. Que el convenio tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "TORRES DE LA ESTRELLA", PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS), Y TODO LO CONCERNIENTE AL PROYECTO DENOMINADO COMO TORRE DE LA ESTRELLA"

3. Que el valor total del convenio asciende a la suma de MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES M/L ($2.375.000.000).

4. Que el plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio.

5. Que, el día 28 de junio de 2023, se dio inicio al contrato, quedando como fecha de terminación el día 27 de junio de 2024.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

6. Que el día 17 de junio de 2024 mediante oficio emitido por el señor WALTER ALEXANDER CHAVERRA HERNÁNDEZ, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TORRE DE LA ESTRELLA, solicitó la prórroga por SEIS (06) meses para finalizar el proceso de construcción ya que se ha visto afectado por varios periodos de invierno y cierres en la vía departamental a finales del 2023, impidiendo el suministro de materiales como el acero de refuerzo, cemento y materiales de playa; además, se requiere de la prórroga para la transferencia del derecho de dominio a cada uno de los beneficiarios del proyecto por medio de la escrituración.

7. Que a la fecha se lleva un sesenta por ciento (60%) de ejecución en obra y el porcentaje de ejecución financiera no aplica en este caso ya que el aporte es en especie, pero es necesario para finalizar el proyecto, realizar una prórroga de seis (06) meses, a partir de la fecha de terminación No 1.

Que la modificación a realizar se encuentra en la cláusula quinta del contrato, **VIGENCIA DEL CONTRATO** del convenio se asociación No 015 del 28 de junio de 2023, la cual quedará de la siguiente manera:

Fecha de inicio de la ampliación 28/Jun/2024 con Fecha de terminación de la ampliación 27/Dic/2024

Por lo anterior consideramos viable la modificación al Convenio de asociación No 015 del 28 de junio de 2023.

Atentamente,

JOSE ALEXANDER VELÁSQUEZ GIRALDO
Secretario de Obra Pública e Infraestructura

Funcionario / Contratista		Firma
Proyectado por	Alejandra Alzate Ramírez Profesional de apoyo secretaría de Obra Pública	Alejandra Alzate R.
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

TORRES DE LA ESTRELLA
PROYECTO DE VIVIENDA

El Peñol, 17 de junio de 2024 **PVTE-022-2024**

Señores
ALCALDÍA DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA
El Peñol.

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA NRO.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO.016 DEL 28 DE JUNIO DEL 2023.

SOLICITUD DE PRÓRROGA NRO.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO.016 DEL 28 DE JUNIO DEL 2023

Objeto del convenio: aunar esfuerzos administrativos, logísticos, técnicos, financieros y operativos entre el municipio de El Peñol y la Asociación de Vivienda Torres de la Estrella para ejecutar la construcción de soluciones de vivienda de interés social (vis) y todo lo concerniente al proyecto denominado como Torres de la Estrella.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que el día 28 de junio del 2023, el municipio de El Peñol y la Asociación Torres de la Estrella se reunieron para firman de mutuo acuerdo el convenio de asociación Nro.016 del 28 de junio del 2023, el cual tiene por objeto: "aunar esfuerzos administrativos, logísticos, técnicos financieros y operativos entre el municipio de El Peñol y la Asociación de Vivienda Torres de la Estrella para ejecutar la construcción de soluciones de vivienda de interés social (vis) y todo lo concerniente al proyecto denominado como Torres de la Estrella", el presente convenio tiene un valor de $3.135.045.000 tres mil ciento treinta y cinco millones cuarenta y cinco mil pesos, discriminado así: aporte de los asociados 2.375.000.000 dos mil trecientos setenta y cinco millones de pesos y el municipio de El Peñol $760.045.000 setecientos sesenta millones cuarenta y cinco mil pesos, el aporte del municipio se realizará en especie qué será el lote o terreno donde se construirá el proyecto, teniendo presente las fechas y los plazos del convenio estaríamos próximos a concluir con dichos términos, que en tiempo fue de 12 meses contados a partir de la suscripción del convenio.

TORRES DE LA ESTRELLA
PROYECTO DE VIVIENDA

Que el día 24 del mes de agosto del 2023 entre la Asociación Torres de la Estrella y la constructora San José Obrero S.A.S se reunieron para firmar el CONTRATO A TODO COSTO número 001 con el objeto de: "la construcción de 25 apartamentos en una torre de cinco pisos los cuales entregarán en obra negra interna pero con fachada terminada en revoque y pintura en el sector la estrella del municipio de El Peñol Antioquia ubicado en la carrera 22 G" la duración de este contrato es de 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, este contrato tiene acta de inicio con fecha del 15 de septiembre del 2023, no logramos firmar paralelamente el contrato con los tiempos del convenio del municipio esto debido a unos observaciones y negociaciones con la constructora, así mismos, se presentaron demoras en el proceso de expedición de las pólizas de aseguramiento del proyecto , importante resaltar las dificultades que se presentaron durante el último semestre del año 2023 con relación a las vías departamentales y que afectaron en gran parte el desplazamiento y movilidad de las personas y demás bienes y elementos hacia los municipios, de igual forma, el invierno ha afectado los tiempos en el desarrollo de la construcción y por ende nos mueve el calendario de actividades programas.

SOLICITUD DE PRÓRROGA

Solicitamos muy formalmente al municipio de El Peñol se prorrogue seis meses más el convenio de asociación Nro.016 de junio 28 del 2023, entre el municipio de El Peñol y la Asociación Torres de la Estrella, con el fin de terminar la obra y el proceso de transferencia de derecho de dominio a cada uno de los beneficiarios del proyecto.

Atentamente,

WALTER CHAVERRA HERNÁNDEZ
Representante legal
Asociación Torres de la Estrella

MODIFICACIÓN No 01
AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 016 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
ASOCIADO:	ASOCIACIÓN TORRE DE LA ESTRELLA
NIT O C.C:	901.660.918-5
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "TORRES DE LA ESTRELLA", PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS), Y TODO LO CONCERNIENTE AL PROYECTO DENOMINADO COMO TORRE DE LA ESTRELLA"
VALOR INICIAL:	El presente convenio tiene un valor determinado para suscribir el convenio, pero determinable en el tiempo por valor de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3.135.045.000)–** INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: **APORTE DEL ASOCIADO:** DOS MIL MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L **($2.375.000.000).** **APORTE DEL MUNICIPIO:** SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L **($760.045.000).**
ADICIÓN No. 001	N/A
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO:	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2024
PRORROGA OTROSI N°1:	SEIS (06) MESES

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

COMITÉ No.	39 DEL 25 DE JUNIO DE 2024
FECHA DEL OTROSI N°1:	26/06/2024
MODIFICATORIO N°1:	**ADICIÓN:** N/A **AMPLIACIÓN:** SEIS (06) MESES
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JOSE ALEXANDER VELÁSQUEZ GIRALDO - SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ,** Alcaldesa de El Peñol, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243, **JOSE ALEXANDER VELÁSQUEZ GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.401.194, quienes en adelante se denominarán **EL MUNICIPIO** de una parte; y el señor **WALTER ALEXANDER CHAVERRA HERNÁNDEZ,**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.050.959.525, quien obra en nombre de la ASOCIACIÓN TORRE TORRES DE LA ESTRELLA signada con el NIT: 901.690.993-6, en calidad de Representante Legal y que en adelante se denominará el ASOCIADO, han convenido celebrar el presente Otrosí N°1 al Convenio de Asociación No 016-2023 del 28 de junio de 2023, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N° 39 del 25 de junio de 2024, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023) se firmó el Convenio de asociación No 014-2023, con la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TORRE DE LA ESTRELLA signada con el NIT: 901690993-6, representada legalmente por el señor: **WALTER ALEXANDER CHAVERRA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.050.959.525.

2. Que el contrato tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "TORRES DE LA ESTRELLA", PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS), Y TODO LO CONCERNIENTE AL PROYECTO DENOMINADO COMO TORRE DE LA ESTRELLA"

3. Que el valor total del contrato asciende a la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3.135.045.000).

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

4. Que el plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio.

5. Que, el día 28 de junio de 2023, se dio inicio al contrato, quedando como fecha de terminación el día 27 de junio de 2024.

6. Que el día 17 de junio de 2024 mediante oficio emitido por el señor WALTER ALEXANDER CHAVERRA HERNÁNDEZ, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TORRES DE LA ESTRELLA, solicitó Prórroga por SEIS (06) meses, para finalizar el proceso de construcción ya que se ha visto afectado por varios periodos de invierno y cierres en la vía departamental a finales del 2023, impidiendo el suministro de materiales como el acero de refuerzo, cemento y materiales de playa; además, se requiere de la prórroga para la transferencia del derecho de dominio a cada uno de los beneficiarios del proyecto por medio de la escrituración.

7. Que a la fecha se lleva un sesenta por ciento (60%) de ejecución en obra y el porcentaje de ejecución financiera no aplica en este caso ya que el aporte del municipio se realiza en especie, pero es necesario, para finalizar el proyecto, realizar una prórroga de seis (06) meses, a partir de la fecha de terminación No1.

8. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula quinta del convenio **"Vigencia".** Ampliando el plazo de ejecución del Convenio de asociación No 016-2023, por un término de: seis (6) meses. Fecha de inicio de la ampliación 28/jun/2024, hasta Fecha de terminación de la ampliación 27/dic/2024, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto a la consideración seis (6) y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

> *QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La duración del presente CONVENIO será de DOCE (12) MESES (...)*

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA o ASOCIADO, deberá (adicionar/ampliar/modificar) las garantías del Convenio No 016-2023, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
TERCERO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Convenio de Asociación No 016-2023.

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) la Justificación del Otrosí No 1.

Para constancia, se firma la presente acta a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2024, por quienes en ella intervinieron.

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal
Contratante

JOSE ALEXANDER VELASQUEZ
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Supervisor

WALTER ALEXANDER CHAVERRA HERNÁNDEZ
Representante Legal
Asociación de vivienda torres de la estrella

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por:	Dahianna Gil Ocampo Coordinadora de Vivienda – Secretaría de Obra Pública e Infraestructura	Dahianna G.
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Carolina Orrego Otalvaro Asesora Jurídica	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co